

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 11525.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-010-M-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor MONSALVES CASTILLO ERALDO, DNI. N° 18.559.182, con domicilio en la calle Combate de San Lorenzo N° 854 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad, identificado con el Dominio CXR-704.-

Que, según surge de la información proporcionado por la Subsecretaría de Acción Social, el recurrente subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Trescientos (\$1.300.-) mensuales, y padece serios problemas de salud.-

Que, respecto de su estado de salud, el señor MONSALVES CASTILLO sufre, entre otras dolencias, de diabetes e hipertensión, acreditando discapacidad de carácter permanente mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID).-

Que, en razón de todo lo expuesto, es viable otorgar al recurrente un plan de pago especial a efectos de que regularice finalmente su situación.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 135/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, el día 10 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2009, celebrada por el Cuerpo el 24 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor MONSALVES CASTILLO ERALDO, DNI. N° 18.559.182, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad, identificado con el Dominio CXR-704.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 100,00 (Pesos Cien) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene el contribuyente con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

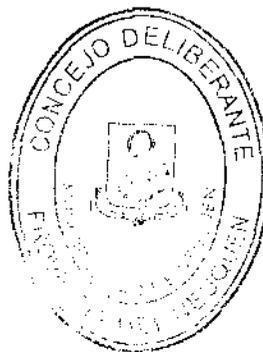
**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-010-M-2009).-**

ES COPIA:  
ommm.

FDO: BURGOS  
FERRARI

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. Alberto C. de la Cruz (Secretario)



Ordenanza Municipal Nº 11525 / 2009  
Promulgada de conformidad con el Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte Nº CD-010-M-09

Publicación Boletín Oficial  
Municipal Nº 1742  
Fecha: 30 / 10 / 09